

DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo al destino del superávit presupuestario, prorrogado para el ejercicio 2015, mediante la Disposición adicional novena, del Real Decreto Ley 17/2014, ha sido aplicado según lo dispuesto a los conceptos siguientes:

| <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--|-----------------------------|
| Inversiones Financieramente Sostenibles..... | 3.858.000,00 |
| Reducción del nivel de endeudamiento neto..... | 8.848.357,86 |
| <u>TOTAL SUPERAVIT APLICADO.....</u> | <u>12.706.357,86</u> |